

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 4

Referencia:

Año: 1964

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-02-1964

Título: POR EL CUAL SE CREAN VARIOS CARGOS Y SE SUPRIMEN OTROS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL, Y SALUD PUBLICA.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 15065

Publicada el: 24-02-1964

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración pública, Derecho Administrativo

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.419

Rollo: 36

Posición: 1363

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 24 DE FEBRERO DE 1964

Nº 15.065

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decretos: Leyes Nos. 4, 5, 6 y 7 de 13 de febrero de 1964, por los cuales se crean varios cargos y se suprimen otros.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 39 y 40 de 17; 42 de 18 de febrero de 1964, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 8 de 9 de enero de 1964, por el cual se hace un nombramiento.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREANSE VARIOS CARGOS Y SUPRIMENSE OTROS

DECRETO LEY NUMERO 4

(DE 13 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se crean varios cargos y se suprimen otros en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el ordinal 1º de la Ley 93 de 4 de diciembre de 1963, con la aprobación del Consejo de Gabinete, y mediante acuerdo de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo Primero: Se eliminan los siguientes cargos:

Despacho del Ministro: Mensual
Un Consejero Legal de 1ª Categoría B/500.00

Departamento Administrativo:
Un Director de 1ª Categoría 500.00

Juzgado 2º de Trabajo — 3ª Sección (Puerto Armuelles):
Un Portero de 1ª Categoría 70.00

Servicio de la Administración de la Atención Médico Sanitaria:

Un Médico Especialista de 1ª Categoría (Técnico en Administración de Hospitales) 7 horas a B./100.00 700.00

Dispensario Antituberculoso "Amadco Vicente Mastellari":

Un Jefe de Sección de 1ª Categoría (Trabajador Social) con sueldo de 250.00

Hospital Nicolás A. Solano:

Un Médico Especialista de 1ª Categoría (4 horas a B./100.00) 400.00

Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria:

Un Sub-Jefe de Departamento de 2ª Categoría (Educador Sanitario) 300.00

Almacén Central de Salud Pública:

Un Oficial Mayor de 4ª Categoría 175.00

Nutrición:

Un Chofer de 2ª Categoría 100.00

Un Oficial Mayor de 1ª Categoría 200.00

Salud Dental:

Una Estenógrafa de 2ª Categoría 125.00

Región Oriental — Sección de Ingeniería Sanitaria: Perforación y Reparación de Pozos:

Un Jefe de Departamento de 3ª Categoría (Supervisor de Pozos) 350.00

Centro de Integración Médico Sanitario "Emiliano Ponce J".

Un Sub-Jefe de Departamento de 2ª Categoría (Educador Sanitario) 300.00

Centro de Salud Modelo y de Adiestramiento de La Chorrera:

Un Sub-Jefe de Departamento de 2a. Categoría (Educador Sanitario Profesional) 300.00

Centro Médico Integrado Urbano "Aquilino Tejeira":

Un Sub-Jefe de Departamento de 1a. Categoría (Nutricionista de Campo) 250.00

Un Sub-Jefe de Departamento de 2ª Categoría (Sección de Educación Sanitaria) 300.00

Centro Médico Integrado Urbano "San Juan de Dios":

Un Dentista de 1ª Categoría 300.00

Un Oficial Mayor de 5ª Categoría 150.00

Centro de Salud de Guararé:

Un Médico de Sección de 1ª Categoría 350.00

Centro de Salud de Puerto Armuelles:

Un Médico Director de 3ª Categoría 350.00

Artículo Segundo: Se crean los siguientes cargos:

Despacho del Ministro:

Un Consejero Legal de 2ª Categoría 400.00

Departamento Administrativo:

Un Jefe de Departamento 450.00

Juzgado 2º de Trabajo — 3ª Sección (Puerto Armuelles):

Un Portero de 4ª Categoría 44.00

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 10-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 10-A 50
(Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 3.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

*Servicio de la Administración de la
Atención Médico-Sanitaria:*

Un Médico Especialista de 1ª Categoría (Técnico en Administración de Hospitales)	600.00
<i>Dispensario Antituberculoso "Amadeo Vicente Mastellari":</i>	
Un Jefe de Sección de 3ª Categoría (Trabajador Social)	200.00
<i>Hospital Nicolás A. Solano:</i>	
Un Médico Especialista de 1ª Categoría (8 horas a B./100.00)	300.00
<i>Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria:</i>	
Un Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Educador Sanitario)	250.00
<i>Almacén Central de Salud Pública:</i>	
Un Oficial de 3ª Categoría	100.00
<i>Nutrición:</i>	
Un Chofer de 3ª Categoría	90.00
Un Oficial Mayor de 4ª Categoría	175.00
<i>Salud Dental:</i>	
Una Estenógrafa de 3ª Categoría	100.00
<i>Región Oriental — Sección de Ingeniería Sanitaria: Perforación y Reparación de Pozos:</i>	
Un Jefe de Sección de 1ª Categoría (Supervisor de Pozos)	250.00
<i>Centro de Integración Médico Sanitaria "Emiliano Ponce J.":</i>	
Un Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Educador Sanitario)	250.00
<i>Centro de Salud Modelo y de Adiestramiento de "La Chorrera":</i>	
Un Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría (Educador Sanitario Profesional)	250.00
<i>Centro Médico Integrado Urbano "Aquilino Tejeira":</i>	
Un Jefe de Sección de 3ª Categoría (Nutricionista de Campo)	200.00
Un Sub-Jefe de Dirección de 1ª Cat.	250.00

*Centro Médico Integrado Urbano
"San Juan de Dios":*

Un Dentista de 2ª Categoría	200.00
Un Contador de 3ª Categoría	110.00

Centro de Salud de Guararé:

Un Médico Jefe de Sección de 2ª Categoría	300.00
--	--------

Centro de Salud de Puerto Armuelles:

Un Médico Director de 5ª Categoría	300.00
------------------------------------	--------

Artículo Tercero: Este Decreto Ley regirá desde el 1º de marzo de 1964.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JULIO E. LINARES.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE BERNARDO CARDENAS.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
AZAEL VARGAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,
BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,
GONZALO TAPIA COLLANTE.

*Organo Legislativo
Comisión Legislativa Permanente*

Aprobado.

El Presidente,

RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

DECRETO LEY NUMERO 5

(DE 13 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se crea un cargo y se elimina otro en el Ministerio Público.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el ordinal 1º de la Ley 93 de 4 de diciembre de 1963, con la aprobación del Consejo de Gabinete y mediante acuerdo de la Comisión Legislativa Permanente.

DECRETA:

Artículo 1º Se elimina el siguiente cargo:

<i>Procuraduría Auxiliar</i>	Mensual
Una Estenógrafa de 1ª Categoría	B./150.00